



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

39ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, Base A, Fracción I y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 119 120, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo.-----

En el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 08 de septiembre del año 2023, se reunieron en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los C.C. la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el Lic. **Eduardo Trejo Lino** en su carácter de Director Jurídico Municipal, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se determina la incompetencia del Municipio para dar respuesta a la solicitud con número de folio 130223500008623 en los términos que más adelante que serán detallados, lo anterior, de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Análisis y propuesta de declaración de incompetencia por parte del Municipio (sujeto obligado), para dar respuesta a la solicitud con número de folio 130223500008623. -----

4. RESOLUCIÓN. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA -----

La C. Lic. Laura Elena Tena Castellanos, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, en consecuencia, una vez constatada la presencia de todos los integrantes, se declara la existencia de Quorum Legal, para llevar a cabo la presente sesión, procediéndose a declararse instalada la presente sesión. -----

2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Acto continuo se da lectura al orden del día, manifestando el Lic. **Eduardo Trejo Lino** en su carácter de Director Jurídico Municipal, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de integrante del Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, su conformidad con la orden del día por lo que los acuerdos que a continuación se asuman serán válidos. -----

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA DEL MUNICIPIO (SUJETO OBLIGADO), PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 130223500008623. -----

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que se declare formalmente que el Municipio de San Agustín Tlaxiaca es incompetente



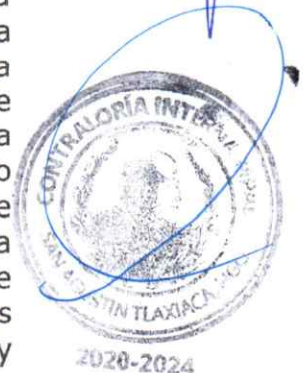
Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

para dar respuesta a la solicitud número 130223500008623 recibida el día 17 de febrero del año 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello, en virtud de que este sujeto Obligado no cuenta con la información requerida, lo anterior en términos del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo dado que la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."-----
A efecto de dar mayor claridad al análisis correspondiente en este acto se transcribe en lo medular la solicitud de información de referencia que describe la información que requiere el solicitante, que es del tenor siguiente: -----

"Con sustento legal en la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el estado de Hidalgo y con base en los Artículos, 78. "Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos....." y 79. "Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 70 de esta Ley.." de la Ley General de Transparencia Y Acceso a La Información Pública, de acuerdo a lo reportado por la Tesorería de ese sujeto obligado de la cual anexo evidencia, solicito -----1. El domicilio; 2. Número de registro; 3. Nombre del sindicato; 4. Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; 5. Fecha de vigencia del comité ejecutivo; 6. Número de socios; 7. Centro de trabajo al que pertenezcan, y 8. Central a la que pertenezcan, en su caso; 9. Las tomas de nota; 10. El estatuto; 11. El padrón de socios; 12. Las actas de asamblea; 13. Los reglamentos interiores de trabajo; 14. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo, 15. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo. 16. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades; 17. El directorio del Comité Ejecutivo; 18. El padrón de socios, y 19. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan 20. Estados de cuenta de la actual administración 21. Estado de situación Financiera 22. Estados Analíticos del Egreso 23. Dirección electrónica donde publica sus obligaciones de Transparencia".

4. RESOLUCIÓN. El Comité de Transparencia Municipal se da por enterado y expone que, derivado del análisis realizado a la citada solicitud de la cual se desprende que este sujeto obligado no cuenta con la información requerida por el solicitante, a efecto de dar cumplimiento con la normativa de la multicitada ley, aprueba por unanimidad de sus integrantes la declaratoria de incompetencia para que el Municipio para dar respuesta tal solicitud aunado a ello y de conformidad con el dispositivo legal transcrito se puntualiza que en la respuesta a dicha solicitud de información se le siguiera al solicitante como Sujeto obligado competente para atender su solicitud de información es el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio De San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, ello para el caso que decida redirigir su petición a dicha dependencia. Por lo que se acuerda: I. Este Comité de Transparencia de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo tras haber realizado el análisis correspondiente por votación unánime, manifiesta y





Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

confirma su aprobación a la propuesta presentada, por lo que confirma la incompetencia por parte de municipio para dar respuesta a la solicitud con número de folio 130223500001423 recibida el día 17 de agosto del año 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello, en virtud de que este Municipio no cuenta con la información descrita en la solicitud en comento, lo anterior en términos del primer párrafo artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado. -----

II. Se instruye a la titular de la unidad de transparencia para que se publique el acuerdo en cita en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 12:00 horas del día 08 de agosto de febrero del año 2023, firmando al calce y al margen en dos fojas útiles para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en ella intervinieron. -----



LIC. DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTERNA
2020-2024



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
2020-2024



LIC. EDUARDO TREVINO
ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL
2020-2024